



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 087-2024-OGAF-MDNI**

Nuevo Imperial, 22 de julio de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 059-2024-ALC/MDNI de fecha 12 de julio de 2024, Informe N° 128-2024-MDNI/OSG de fecha 18 de julio de 2024, Informe N° 378-2024-OLCPM-MDNI de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 255-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 384-2024-OLCPM-MDNI de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 0231-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de julio de 2024, Memorandum N° 0621-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de julio de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001226 de fecha 22 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "**Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno**" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 087-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-ALC/MDNI de fecha 12 de julio de 2024, el Pleno de Concejo autorizó el viaje, en representación de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, de la Alcaldesa Doña CARMEN MARIA RAMOS OYOLO, al "II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24 de julio del año en curso, en virtud del Oficio Múltiple N° 067-2024-VPPA/PARLANDINO.



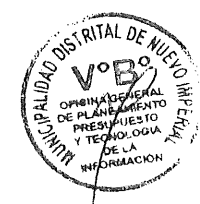
Que, con Informe N° 128-2024-MDNI/OSG de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Secretaria General, solicito viáticos a la ciudad de Cusco, para cubrir los gastos que surjan en el cumplimiento de funciones a favor de la señora Alcaldesa, para asistir al "II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24 de julio del año en curso.



Que, con Informe N° 378-2024-OLCPM-MDNI de fecha 19 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza realiza la cotización de pasajes aéreos a la ciudad de Cusco, para que la Alcaldesa asista al "II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24 de julio del año en curso, viaje que fue autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-ALC/MDNI, siendo el monto total del pasaje aéreo premium económico (ida y vuelta) S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).



Que, en ese sentido, con Informe N° 255-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 22 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la disponibilidad presupuestal para el costo de pasajes aéreos cotizados a la ciudad de Cusco para el "II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina", por el monto de S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).



Que, mediante Informe N° 384-2024-OLCPM-MDNI de fecha 22 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC



Que, es necesario mencionar que dicho pasaje se adquiere via web para la reserva de los vuelos de ida y vuelta, teniendo ese contexto se opta por el numeral d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 087-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en ese contexto, puede entenderse que para la adquisición de PASAJES AEREOS la RESERVA ES
VIA WEB Y EL PAGO ES CON TARJETA VISA; lo cual la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza
sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el
fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100
Soles).



Que, con Informe N° 0231-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General
de Administración y Finanzas, solicitó encargo interno por el monto de S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos
Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de pasajes aéreos para el cumplimiento de funciones
de la señora Alcaldesa al "II Encuentro de Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24
de julio del año en curso, en la Región Cusco.



Que, con Memorandum N° 0621-2024-OGAF/MDNI de fecha 22 de julio de 2024, mi despacho solicitó
la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno a favor del C.P.C Artidoro Vitervo
Reynoso Quispe - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas para cubrir los gastos de pasajes
aéreos en el cumplimiento de funciones de la señora Alcaldesa al "II Encuentro de Autoridades Territoriales de
la Región Andina", con un presupuesto asignado por el monto de de S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa
y Cinco con 00/100 Soles).

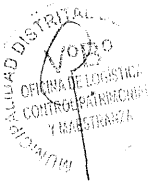


Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001226 de fecha 22 de julio de
2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la
certificación por el importe de S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir
los gastos de pasajes aéreos en el cumplimiento de funciones de la señora Alcaldesa al "II Encuentro de
Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24 de julio del año en curso, por lo que puede
registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Description/Amount. Total amount is S/ 1,495.00.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO
QUISPE - Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 1,495.00 (Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), para cubrir los
gastos de pasajes aéreos, en el cumplimiento de funciones de la señora Alcaldesa al "II encuentro de
Autoridades Territoriales de la Región Andina", a realizarse el día 24 de julio del año en curso y que en anexo
forma parte del presente.



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el C.P.C ARTIDORO VITERVO REYNOSO QUISPE, efectúe la
rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de
concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 087-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MOFI

